



RESOLUCION No.1400 - 2 4 5 9
(26 OCT 2024)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el Artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, y Ley 2294 de 2023 Artículo 197, Decreto Reglamentario Nacional No. 523 de 2021 y en ejercicio de las facultades conferidas por la señora Alcaldesa mediante Decreto Municipal de Delegación del Gasto No. 1000-0160 del 07 de febrero de 2024, por medio del cual se delegan en la secretaria administrativa o quien haga sus veces, la potestad de realizar la transferencia o mutación del dominio la imposición de gravámenes y servidumbres sobre los bienes de propiedad de la administración central, conforme a la normatividad vigente que regula la materia y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 016 del 02 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo No 006 del 05 de junio de 2024, se busca a través de los programas de titulación masiva, identificar, legalizar y titular los bienes inmuebles de uso público del Municipio, una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2294 de 2023 Artículo 197, Decreto 523 del 14 de mayo de 2021, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 016 del 02 de octubre del 2024, se autorizó a la señora Alcaldesa del Municipio de Ibagué Dra. Johana Ximena Aranda Rivera por un término de (01) año, para que realice los procedimientos necesarios para adelantar la habilitación legal de títulos de los predios fiscales de propiedad del Municipio, esto de conformidad con los requisitos señalados en Decreto 3111 de 2004 y sus normas que lo modifiquen o adiciones y demás legislación vigente.

Que de conformidad al Decreto Municipal No. 1000-0160 del 07 de febrero de 2024, por medio del cual se delegan en la secretaria administrativa o quien haga sus veces, la potestad de realizar la transferencia o mutación del dominio la imposición de gravámenes y servidumbres sobre los bienes de propiedad de la



Handwritten signature and initials



RESOLUCION No.1400 - 2 4 5 9
(26 OCT 2024)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

administración central, conforme a la normatividad vigente que regula la materia y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 establece la cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales de propiedad de las entidades públicas.

Que el citado artículo dispuso que los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las ramas del poder público así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que estas inicien los trámites administrativos a que haya lugar para su saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.1.2.2.2.5 del Decreto 523 de 2021, se relacionan en el presente acto administrativo a las personas que posiblemente resulten ser beneficiadas de la cesión a título gratuito.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, se hará la comunicación al trámite de titulación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto que hagan valer sus derechos.

Que la Secretaria Administrativa, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el Artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el Municipio de Ibagué.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable establecer los criterios y lineamientos claros que permitan adelantar los procesos de cesión a título gratuito establecido en la Ley 1955 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS: La Secretaria Administrativa del Municipio de Ibagué, adelanta el programa de cesión



[Firma manuscrita]



RESOLUCION No.1400 - 2 4 5 9
(26 OCT 2024)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

gratuita de bienes fiscales en el Municipio de Ibagué, de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 Artículo 277, Ley 2294 de 2023 Artículo 197 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez realizado el cruce con FONVIVIENDA se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales de propiedad del municipio, relacionados a continuación:

FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE	CEDULA
010501960007000	350 - 48801	ROSA ELENA CARDONA AGUIRRE	65.749.553
010301480013000	350 - 306517	MARIA ESTHER MORENO RUBIO	38.242.453
010813480005000	350 - 304879	ELIZABETH RAMIREZ BONILLA	38.221.437
010500970012000	350 - 307379	CLAUDIA LATIFIS BARRETO GORDILLO	38.261.370
010701250006000	350 - 306493	CECILIA SALGADO	38.225.300
010601390010000	350 - 306538	NORBERTO ORTIZ GUZMAN	19.125.867
		NICOLASA PAEZ LOPEZ	41.782.263
010701480018000	350 - 306484	FABIOLA RAMOS DE OVALLE	38.245.238
010601350002000	350 - 306481	GUSTAVO GALINDO BARRETO	5.895.619
010800060024000	350 - 306506	CARMELINA PEREZ MANCERA	20.621.673
010301710010000	350 - 305313	MARIA BETSABE MARIN	29.802.332
011002540013000	350 - 307632	DIONEL MENDOZA RADA	93.411.769
010500970001000	350 - 306498	EDUAR SANTIAGO GARCIA SERRANO	1.006.123.783



Handwritten signature and initials



RESOLUCION No.1400 - 2459 -
(26 OCT 2024)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

010810100002000	350 - 305315	LUZ MIRIAM NIETO DE ROMERO	38.226.013
		LUIS ENRIQUE ROMERO NEUTO	5.808.078
011002470016000	350 - 307646	MARTHA ISABEL ROBLES VERGARA	38.260.812
011002470041000	350 - 307652	MARLENY CUELLAR	55.153.348
010813370003000	350 - 297181	LIGIA PAVA ALDANA	39.551.467
010301500006000	350 - 306508	MARLENY GUTIERREZ	65.730.419
010300960011000	350 - 306512	EIDY JHOANA CARDONA	24.339.284
010300800021000	350 - 307380	TERESA TORRES DE LOPEZ	38.223.104
011000510017000	350 - 299445	MARIA LUZ NANCY GIRON LOZANO	40.720.153
010800130005000	350 - 306503	LEONARDO ANDRES FERNANDEZ GUTIERREZ	93.404.711
010301920019000	350 - 297176	PAULO EMILIO POLANIA ORTIZ	93.123.382
011000510039000	350 - 299457	MIRIAM ACERO MARTINEZ	65.811.310
010701460025000	350 - 306509	LUZ ANGELA SANCHEZ CHAVEZ	38.251.910
010800490010000	350 - 289809	JOSEFA YATE DE MORA	38.230.354
010701270020000	350 - 289795	MARIA NORMA AGUDELO SUAREZ	38.250.906
010813450012000	350 - 297191	JHON SEBASTIAN GIRALDO SATIZABAL	1.110.512.567



Handwritten signatures and initials



RESOLUCION No.1400 - 2459

(26 OCT 2024)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

010701070020000	350 - 306545	FERNANDO MELO RODRIGUEZ	93.356.597
010810130004000	350 - 306522	SERAFIN TRUJILLO RAMIREZ	2.239.619
010700800010000	350 - 297159	NIDIA BARRETO GORDILLO	65.736.832
011002470038000	350 - 307639	NOELIA NIETO MONTEALEGRE	28.517.129
010912280003000	350 - 307635	MARIA DIVA GONZALEZ GARZON	38.253.764
010300960027000	350 - 306540	ROSA LEONOR QUINTANA LEAL	65.586.437

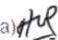
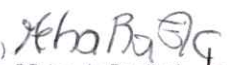

ARTÍCULO SEGUNDO: TERCEROS INTERESADOS: Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se desfije la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN DEL AVISO: Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas y en la página web de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente en que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Ibagué (Tolima), 26 OCT 2024


NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Héctor Morales González (Abogado Contratista) 
Revisó: Martha Piedad Echeverry Carvajal (Arquitecta Contratista) 
Analizó: Juan Guillermo Gómez Salguero (Abogado Especializado Oficina de Predios) 
Aprobó: Sandra Milena Londoño Rodríguez (Directora de Recursos Físicos) 

